

***Buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia.
La religiosidad en el sistema de valores de la élite
encomendera merideña (1619-1620)****

*Néstor D. Rojas López***

Investigador independiente. Mérida, Estado Mérida, Venezuela

Resumen

Entre 1619 y 1620 Mérida recibe la Visita de Alonso Vázquez de Cisneros, Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe, funcionario encargado de supervisar y castigar las transgresiones concernientes al trato y doctrina de los naturales sometidos al régimen de la encomienda. Esta situación acarreó las reacciones de la élite de encomenderos, quienes a través de las redes sociales de poder y sistema de valores se expresaron actuando en defensa de sus privilegios de casta. La presente investigación documental pretende el estudio cualitativo del problema de las actitudes y mentalidades de la élite encomendera merideña frente al encargo institucional de este visitador, dando primordial atención al papel que la religiosidad jugó en la preservación de sus intereses de índole económica.

Palabras clave:

Mérida, visita, sistema de valores, religiosidad.

Abstract

Between 1619 and 1620 Tour Merida receives Alonso Vázquez de Cisneros, Judge of the Royal Audiencia of Santa Fe, officer to

* Remitido a la revista para su arbitraje: 12/Junio/2013. Aprobado para su publicación por el arbitraje interno y externo: 22/Julio/2013.

** Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes (2011), autor del Trabajo Especial de Grado *La Visita de Alonso Vázquez de Cisneros a Mérida: actitudes y mentalidades de la élite encomendera merideña 1619-1620* y de varios artículos relacionados con esta línea de investigación. Ha presentado ponencias y distintos eventos científicos. Actualmente cursa el Programa de Profesionalización Docente (ULA) y se desempeña labores de docencia en educación media general. Correo electrónico: ?????????@ula.ve

oversee and punish violations doctrine concerning the treatment and natural under the regime of the charge. This brought reactions elite encomenderos, who through social networks of power and value system expressed acting in defense of their caste privileges. This research aims to document the qualitative study of the problem of attitudes and mentalities of Merida encomendera elite against the institutional order of the inspector, giving primary attention to the role that religion played in the preservation of their interests economic.

Key words:

Mérida, visit, value system, religiosity.

1. Introducción

La actuación del licenciado Alonso Vázquez de Cisneros en Mérida como visitador enviado por la Audiencia de Santa Fe para supervisar y ejecutar el cumplimiento de la legislación concerniente al régimen de la encomienda, ha aportado luces para el análisis e interpretación de este procedimiento institucional desde la perspectiva epistemológica de la historia social y de las mentalidades.

2. Enfoque metodológico

La casi necesaria vinculación de la visita con la élite merideña del siglo XVII nos ha llevado al empleo de la evaluación cuantitativa y cualitativa de este grupo social seleccionando específicamente la condición socioeconómica de *encomendero*, dentro de la pauta historiográfica que en las últimas décadas se ha venido denominando *Estudio de Élités* (Langué, 1992-1993: 125).

Esta perspectiva de análisis comporta formas de observación más cercanas a las especificidades de los actores sociales como la prosopografía y la biografía colectiva, estableciendo un análisis relacional entre el individuo y el grupo social, así como la constante interacción de las individualidades con el sistema de valores predominante en la

realidad social que las circunda y determina sus comportamientos. Para el estudio y valoración de la élite encomendera partimos del criterio de dominio que este grupo social ejerció en torno a los factores de poder y riqueza que motorizaron la conformación de la sociedad colonial merideña. Tomando como base el grupo de vecinos que detentaban la posesión de encomiendas al momento de la visita de Vázquez de Cisneros (1619-1620), se hace necesario establecer el vínculo entre estos y los primeros encomenderos de la ciudad serrana de acuerdo a criterios de parentesco por consanguinidad y afinidad, calidades socioeconómicas, políticas y jurídicas, que a través de la configuración del entramado de las redes sociales inscribieron a los linajes familiares merideños en la *larga duración*, mediante la preservación del patrimonio y la ampliación del espacio social de poder (Imizcoz, 1996: 17) (Ruiz, 1991: 136). No obstante, de los cincuenta y siete encomenderos que conformaban este grupo para el momento, el acceso a las fuentes y la información que estas pudieron aportar —fundamentalmente los *autos de visita* despachados por la gestión del Oidor— nos han permitido abordar los casos de algunos de los que directa o indirectamente estuvieron vinculados a la Visita. Por ello el análisis relacional será de primer orden en la interpretación cualitativa de las actitudes y comportamientos de la mentalidad y del sistema de valores común a la vertebración social de la élite encomendera merideña en su conjunto.

Por su parte, las nociones de conducta y actitud son esenciales en el estudio de la estructura mental, y desde esa perspectiva los valores fungen como pautas generales o normas superiores que constituyen el núcleo de las actitudes y marcan la orientación de las conductas. En el marco social, fenómenos como la religión, el derecho, la moral, la economía, la estética, etc., representan el entramado de los sistemas de valores, los cuales podemos identificar reconstruyendo, mediante datos básicos como juicios de valor o índices de valores referentes a la recompensa o el castigo, la censura y el elogio, aprobación y desaprobación, la apreciación y el rechazo, el estímulo y la represión;

datos que influyen de forma determinante en la mentalidad y por ende en las actitudes de los miembros de una sociedad (Le Goff, 1978: 84) (Ethel, 1976: 611-614):

En ese sentido, el presente artículo se propone abordar el análisis y comprensión de las actitudes de la élite encomendera merideña frente a las implicaciones de carácter institucional de la visita, las cuales indefectiblemente estaban signadas por el sistema de valores propio del Antiguo Régimen en Hispanoamérica. Sistema de valores en el que poseer era tan importante y trascendental como la manifestación del capital simbólico demostrado. A grandes rasgos, comportamientos como descender de un linaje importante o mostrarse como hidalgo, ostentar el dominio de los recursos productivos y de las instancias municipales del poder, vestirse de acuerdo a su calidad y privilegios, mantener un comportamiento honroso, mostrar superioridad en fiestas, honras fúnebres, dotes matrimoniales, ser buen cristiano y temeroso de Dios, etc. (Ruiz, 1998: 352-353).

A tal fin, hemos seleccionado la religiosidad como categoría de análisis del sistema de valores de la élite encomendera merideña. Nos internaremos en el valor de la religiosidad, como el manejo de un discurso moral y como instrumento de control social del aparato eclesiástico y estatal, así como las profundas convicciones de la mentalidad católica popular hispanoamericana, a las cuales los encomenderos merideños no eran ajenos. Desde la categoría de la *Profesión de Fe* y ser *Buen Cristiano*, nos acercaremos a las nociones de virtud, piedad y conciencia, muy vinculadas al discurso institucional de la visita y al de los encomenderos merideños en defensa de sus intereses. De este modo, intentaremos acceder a los complejos procesos que explican los comportamientos y actitudes de los encomenderos merideños, como actores sociales protagonistas de este episodio coyuntural de la Mérida del siglo XVII, como lo fue la visita de Vázquez de Cisneros.

En Hispanoamérica colonial se era buen ciudadano —en el sentido lato de la palabra— en la medida que se observaba estrictamente

el dogma y rituales religiosos de la cristiandad. La práctica social cotidiana obedecía a los patrones de un sistema de valores, en el que ser buen cristiano constituía el eje fundamental de un orden social impregnado por los principios morales de la religión, lo cual influía en las actitudes y comportamientos de los actores sociales (Artigas y Castillo, 1998: 60). A este aspecto fundamental de la mentalidad no podían escapar los asuntos relacionados con el sistema de encomiendas, puesto que estaba estrechamente vinculada a la misión evangelizadora en Las Indias.

En tal sentido, nos interesa analizar los problemas relacionados con el papel evangelizador de los encomenderos merideños y las justificaciones no menos religiosas de estos frente a la recusación de la Visita, por las transgresiones a este encargo misional. Al respecto tomaremos como categoría de análisis base la del *Buen Cristiano* y las implicaciones de este comportamiento para con el ámbito del poder temporal y espiritual que fundamentaba el orden social del Antiguo Régimen en Hispanoamérica. Así mismo, las actitudes y comportamientos, relacionados con el problema de la *conciencia*, como regulador ético y moral de esas conductas socio-religiosas expresado desde la categoría jurídica de la *restitución* de uso común en las testamentarias de la élite encomendera merideña, así como la *piedad* y la *caridad* como valores esenciales de la buena cristiandad, puestas de manifiesto en las peticiones de descargos de los encomenderos durante la visita de Alonso Vázquez de Cisneros a Mérida.

Por otro lado, el tratamiento historiográfico hecho en torno a la institución de la Visita en Mérida, y de manera específica la realizada por el Licenciado Alonso Vázquez de Cisneros en el período ya mencionado, se ha centrado casi de manera exclusiva en el aspecto socioeconómico, institucional y jurídico del tema. Se explica esto, dada la estrecha vinculación de la Visita Indiana con la Encomienda, estrategia mercedaria que instituyó el sistema laboral tributario de la población indígena, que motorizó buena parte de la economía

colonial y promovió la conformación de élites locales de blancos que dominaron la cima de la estratificación social hispanoamericana. Este aspecto, ha eclipsado por tanto, otros enfoques teórico-metodológicos susceptibles de aplicar al estudio de esta temática, lo cual, no es desde ningún punto de vista reprochable, si partimos de la comprensión del ambiente historiográfico desde el que han surgido estos trabajos. Aún así, el estudio de la historia colonial hispanoamericana y venezolana, ha venido experimentando en las últimas décadas una preocupación cada vez mayor en la propuesta de enfoques de historia social y de las mentalidades y desde la perspectiva microhistórica, que nos ha hecho pensar en la posibilidad de hacer lo propio en el abordaje de la Encomienda y de la Visita en Mérida colonial, siendo estas, la llave de entrada a la comprensión de diversos aspectos de la sociedad colonial merideña.

Las fuentes documentales de las que nos valdremos, serán los *cargos* y *descargos* que forman parte de los expedientes y *autos de visita* realizados por la visita de Vázquez de Cisneros a Mérida, que reposan en la *Colección Ciudades de Venezuela* de la Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (en adelante B.N.B.F.C.), documentación en la que yacen los elementos discursivos más resaltantes de los argumentos que los encomenderos merideños esgrimieron frente a las acusaciones a que fueron objeto por parte de la Visita. Colateralmente nos serán de utilidad las *Reales Cédulas* y *Peticiones* encontradas en la *Colección Los Andes* de la Biblioteca Gonzalo Rincón Gutiérrez (en adelante B.G.R.G) de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, referentes al sistema de la encomienda y al papel del Cabildo merideño como la base institucional de las redes sociales de poder de la élite encomendera. Así mismo, *testamentos* relacionados con la élite encomendera merideña, así como *cartas de dote* y *fundaciones de capellanías*, resguardadas en las secciones *Protocolos* y *Mortuorias* del Archivo General del Estado Mérida (en adelante A.G.E.M).

3. Buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia

Ser buen cristiano comportaba una actitud de sumisión irrestricta y de fidelidad a la Iglesia, y al mismo tiempo implicaba lealtad al poder temporal, pues *se era súbdito de un rey y creyente de una iglesia, cuyo patrón era el mismo rey* (Osorio, 2005: 157), pues en virtud de la donación papal de 1493, el rey ejercía el papel de *Vicario de Cristo* en Las Indias. El patronato real fundamentaba el hecho de que en las referencias a la autoridad religiosa en América no se mencionara al Papa, sino al rey como representante de Dios. Este Vicariato regio ponía en manos de la monarquía el encargo de evangelizar a los indígenas y de fundar y socorrer a La Iglesia en los nuevos territorios descubiertos, encargo que su vez era delegado al fuero de los encomenderos. Del mismo modo en que el Papa había donado a los Reyes Católicos y sus sucesores los territorios descubiertos y por descubrir bajo la condición de cristianizar a los indígenas, el poder regio otorgaba las mercedes de encomiendas, transfiriendo la responsabilidad del mandato papal a sus vasallos encomenderos¹ (Konetzke, 1972: 209) (Silva, 2002: 93).

Tan grande como el prestigio social y los beneficios económicos que se podían extraer con la posesión de la mano de obra encomendada, era también el encargo de poner sobre sus hombros el descargo de la conciencia del mismísimo rey, como bien lo expresaban los títulos de encomienda:

...y para el bien espiritual y temporal de los dichos indios y a nuestro servicio y descargo de nuestra real corona conviene que se encomiende en persona que los instruya, ampare y defienda (...) e con que los doctrineis, enseñeis en las cosas de nuestra santa fe catholica, procurando con todo cuidado que vengan en conocimiento della sobre que vos encargamos la conciencia y descargamos la nuestra, la cual dicha encomienda vos hacemos sin perjuicio de nuestro derecho preeminencia, y señorío real.²

En teoría, la negligencia de los encomenderos en el cumplimiento de esta disposición era sancionada con la prohibición de percibir los

tributos, demoras y aprovechamientos de las encomiendas y hasta con el destierro del encomendero de la provincia a la que pertenecía. Además, la legislación indiana tenía por *culpa muy grave* que los encomenderos no procuraran tener sacerdotes doctrineros ni proveer a las iglesias de las encomiendas, con los ornamentos necesarios para el culto y la administración de los sacramentos, a lo cual estaban obligados a restituir todo aquello que justamente deberían gastar en lo susodicho.³

No obstante, la acción institucional de Vázquez de Cisneros encontró que los indios de Mérida carecían en su mayoría de doctrina, no había iglesias, ornamentos, y por tanto morían los naturales sin ningún tipo de asistencia espiritual, lo cual indicaba un pésimo cumplimiento de los encomenderos merideños de sus obligaciones doctrinales. Dieciocho años después de la visita de Antonio Beltrán de Guevara, quien había encontrado que los indios de Mérida *persignarse sabían mal y rezar ninguno* (Osorio, 2005: 162), los principales motivos de cargos y exacciones de penas impuestas a los encomenderos, tenían que ver fundamentalmente con la negligencia de estos para con sus obligaciones en materia de doctrina.

La escasez de padres doctrineros había sido notable, tan así que transcurridos cincuenta y seis años desde el repartimiento efectuado por Andrés Venero de Leiva, que fundaba la encomienda merideña, la mayoría de los naturales sometidos al régimen tributario carecían absolutamente de instrucción católica, de modo que al reducir estos repartimientos en diecisiete pueblos de indios, una de las primeras acciones del visitador fue proceder al nombramiento de padres doctrineros en cada población, donde advertía sobre la conveniencia que esto representaba:

...al servicio de Dios nuestro señor y a la conversión de los dichos yndios (...) que tengan sacerdote que los doctrine y administre los santos sacramentos todo el año y *desde luego comiencen a goçar de este gran beneficio* y se consiga en todo el fin principal e yntento sancto que el rey nuestro señor con su cristianísimo selo desea

procura y manda de la conversion de los yndios y descargo de su real consiencia...⁴

Igualmente exigió Vázquez de Cisneros que, en cada nueva población los encomenderos debían proveer de iglesias y los ornamentos necesarios para la administración de los sacramentos. Lo cual produjo uno de los primeros y más polémicos conflictos entre el Visitador y la élite encomendera merideña, cuando ordenó encerrar en la cárcel pública a los díscolos encomenderos que se negaban a aportar su colaboración para dotar las iglesias de los indios con los ornamentos. Por esto fueron encarcelados los encomenderos y miembros de la sala capitular merideña: Miguel de Trejo; Juan de Carvajal; Antonio de Aranguren; Diego de Monsalve; Pedro Álvarez de Castrellón; Luis de Trejo; Diego de La Peña, el mozo; Juan Martín de Serpa; Lorenzo Cerrada; Jacinto Salas; Francisco de Albarrán; Francisco Manuel Mexía; el alférez Juan Félix Ximeno de Bohórquez; Leonardo de Reinoso; Juan Sánchez de Osorio; Antonio de Gaviria; Sebastian Laso; Francisco de Castro; Juan Gómez Manzano; García Martín Buenavida; y Pedro de Ribas.⁵ Como lo señalara Alonso Vázquez de Cisneros en el auto de encarcelación, aparentemente estos encomenderos preferían la pena de la privación de libertad, antes que ceder ante exigencias del Visitador:

... diversas veces su majestad a mandado a los vecinos encomenderos desta ciudad y se les a notificado por autos sobre ello proveydos que provean y entreguen los ornamentos necesarios para las iglesias de las nuevas poblaciones que por mandado de su merced se han hecho en este partido de Mérida para que con ellos se administren los santos sacramentos a los naturales (...), y aunque para ello se les ha dado muchos plaços y términos y se les ha dado a entender lo hagan en muchas juntas y pláticas que se han hecho, concurriendo a ellas los dichos encomenderos, *no solo no han cumplido antes han estado y estan remisos y se dejan estar presos en la carcel publica desta ciudad donde lo estan desde ayer para cuyo remedio.*⁶

A pesar de su religiosidad, la mentalidad mercantil de la élite encomendera merideña estaba reñida con la disposición de aportar cuantiosas sumas de dinero en la doctrina de los indígenas, así como desde la fundación de la ciudad había estado reñida con la perspectiva de donar bienes a la Iglesia, lo cual explica la pobreza material de la institución eclesiástica durante todo el período de consolidación y auge de la sociedad colonial merideña (Osorio, 2005: 174). Sin embargo, los encomenderos estaban siempre dispuestos, ante cualquier transgresión cometida contra las leyes de la Iglesia y del poder temporal, a defender y justificar sus conductas, poniendo por delante la lealtad al rey y su *profesión de fe* de ser *buen cristiano*.

El caso de Diego de la Peña, el mozo, es emblemático al respecto. Este encomendero que al momento era Regidor del Cabildo y durante diez años había tenido bajo su autoridad la administración de los indios de Tabay, de la encomienda de su padre Diego de la Peña, estaba siendo acusado junto a su progenitor, por los cargos de no haberse dado sino tres meses de doctrina al año durante los treinta y dos años que tenían en esa encomienda, por el aprovechamiento del servicio personal de los indígenas sin pagarles lo estipulado en la tasación, por contravenir la cédulas donde se prohibía el trabajo de los indios en los trapiches, así como las que establecían prohibición de permitir a los negros estar entre los indios. De igual modo se le imputaba responsabilidad en la muerte del indio Sebastián, que al haberlo llevado a *tierras calientes y enfermas* le habían sobrevenido las calenturas; y por encontrársele culpable en el maltrato físico al indio gañán Baltasar a quien le dio *un moxicon en la cara y otros dos en el cuerpo*. Por este último cargo el visitador hubo de ordenar que se le prendiera del cuerpo y se le pusiera en la cárcel pública de la ciudad.⁷

No conforme con ello, se le hacían cargos también por haver tenido a Martín Pujol como mayordomo y *calpisque* de los indios de Tabay, puesto que el mencionado mayordomo había “...hecho muchos agravios y malos tratamientos a los dichos yndios de Tabay

y Aricaguas”. A su vez enfrentaban el cargo por contravenir el auto del 30 de noviembre de 1619, mediante el cual Alonso Vázquez de Cisneros prohibía a los encomenderos merideños sacar a los indios de sus nuevas poblaciones⁸; averiguación por este último cargo que había comenzado el 30 de enero de 1620 tras haber sacado a algunos indios de la nueva población de Tabay y ocuparlos en labores los días domingos y fiestas de la Iglesia “...y les han fecho daños y malos tratamientos en sus personas dándoles de bofetones y palos, descalabrandolos y haciendoles otros castigos”.⁹

Aún cuando estas conductas que no comulgaban precisamente con la moral religiosa católica, el capitán Diego de Luna en su declaración por los cargos que se le seguían a Diego de La Peña, el mozo, decía de este en su defensa que era:

...muy obediente a los mandatos de la real xusticia mayormente a los que el señor oidor y visitador general manda en nombre de su majestad con quien se debe tener todo el respeto y reverencia debida y así por esto como ser el dicho Diego de la peña el moço al día *buen cristiano temeroso de Dios y de su conciencia...*¹⁰

Finalmente fue sentenciado este encomendero a dos años de destierro del repartimiento y aposentos de Tabay. Y su mayordomo Martín Pujol, por su parte, mestizo que al residir en la encomienda de Pedro de Gaviria había asumido en 1581 el compromiso de “adoctrinar y enseñar a los indios del dicho repartimiento en cosas de nuestra santa fe católica y en esto ha de poner todo el cuidado que a él fuera posible” (Millares, 1966: 47), encontrado culpable de amancebamiento y por el mal ejemplo que daba a los indios con su *dañoso y perjudicial* comportamiento, fue sentenciado a diez años de destierro del pueblo nuevo de Tabay, de la ciudad de Mérida y de todo el distrito del corregimiento, además de privársele perpetuamente del oficio de calpisque, mayordomo y administrador de indios.¹¹ Estas dos sentencias constituyen las dos penas más graves interpuestas por Vázquez de Cisneros en su visita a Mérida.

En un sistema de valores donde el ámbito espiritual del orden social estaba dirigido hacia la salvación del alma, la perspectiva de llevar una vida poco virtuosa acercaba la posibilidad de los terribles sufrimientos de la condenación eterna. Las conductas alejadas de los lineamientos morales de la Iglesia, se veían como cuentas que se sumaban a la conciencia y debían ser pagadas tarde o temprano para acceder a la salvación. La cercanía de la muerte constituía un momento propicio para dejar los asuntos terrenales en orden y asegurar la inmortalidad del honor (Rincón, 2008 <en línea>). La elaboración del testamento representaba un acto trascendental en el que el buen cristiano -además de dejar públicamente notariada su profesión de fe, su honra, fama, nombradía, calidades jurídicas y posesiones materiales- rendía cuentas a Dios por las buenas y malas acciones de su paso por la tierra.

...y porque no ay cossa mas cierta que la muerte y mas yncierta que la hora della para la que todo jombre debe tener prevenido su conciencia y descargada de las cosas que la puedan agravar...¹²

En ese sentido la conciencia jugaba un papel de primer orden en la regulación de la conducta del buen cristiano. Del mismo modo en que el monarca descargaba su conciencia en los encomenderos, estos tenían también la posibilidad de hacer el descargo de las suyas por vía de restitución.

La restitución, era un concepto sacramental que obligaba a restituir los bienes obtenidos mediante acciones ilícitas y fraudulentas como el robo, la usura, el engaño y la guerra injusta. En el pensamiento económico medieval la usura, tenida como pecado mortal, había sido objeto de grandes debates desde el seno de la Iglesia Católica, y en el siglo XII, el Tercer Concilio Laterano ordenaba la restitución en casos que involucraran esta práctica económica. Estas restituciones consistían en cuantiosos beneficios entregados a la Iglesia para ser repartidos entre los pobres, aunque en la práctica estos fondos eran destinados para otros fines dentro de la institución eclesiástica. Los casos declarados

de usura, eran por tanto perseguidos por la Iglesia, y en otros casos se dejaba al fuero interno de la conciencia de quien la practicara, en la que buena parte de la influencia la ejercía el confesor, quien debía persuadir al usurero de hacer una fuerte restitución en donativos a la Iglesia, a cambio de la absolución (Wood, 2003: 232-238)

Así mismo, la conciencia católica popular española de la Guerra de Reconquista contra los infieles, estaba sin duda influenciada por el principio teológico de la doctrina tomista, según el cual el botín obtenido en guerra injusta debía ser restituido. Advertía la *Suma Teológica* de Tomás de Aquino que, aunque se hiciera guerra justa, si la intención de quienes peleaban era mala y se hacía exclusivamente con fines pecuniarios, entonces el botín obtenido en ella entraba en la categoría de rapiña, hurto y bienes mal habidos, debían por tanto ser obligados a restitución. Este mismo principio sería el traído a tierras americanas por Fray Bartolomé de Las Casas, en contra de los conquistadores y encomenderos españoles. Había convertido la restitución, la liberación de los indígenas esclavos y la satisfacción de los daños inferidos contra esta población, en la condición necesaria para que el confesante recibiera la absolución de sus pecados, incluso en casos que este fuera moribundo. De algún modo la teoría lascasiana instituyó en la iglesia americana la figura de la restitución como norma para la acción sacramental. El *Tratado de las doce dudas* insistía en ese sentido, en que los religiosos debían amonestar en sus sermones a los dueños de lo habido por hurto, saqueo o despojo, obligarlos a restitución y penitencia, condicionando a ello la eucaristía y la cristiana sepultura (Rivera, 1995: 62-71).

No podía menos ser influida la conciencia católica popular de los españoles en Las Indias. En una sociedad eminentemente religiosa como la colonial en Hispanoamérica, la privación de los sacramentos representaba tanto un castigo espiritual que podía costar incluso la salvación del alma, como un severo daño al honor y al prestigio social. En el caso merideño, dadas las características secretas que revestía el acto de la confesión, no podemos más que presumir la

influencia de los confesores en las cláusulas testamentarias de la élite encomendera, donde se evidenció el uso de la vía de la restitución. Así pues, encontramos la apelación a esta figura en los testamentos de algunos encomenderos que estuvieron vinculados a la visita de Vázquez de Cisneros, como:

Diego de la Peña el mozo:

yten mando sseden a los yndios que estubieren bibos de mi encomienda a cada uno una camiseta de lana y a las yndias una manta de lana y un pesso de lienço y por los muertos sseaga lo que tengo tratado con mi hermano el padre veneficiado francisco parra de la peña todo esto es *por via de restitucion* mando que todo hello sse pague de mis bienes__Yten mandosse de mas a un yndio de mi encomienda llamado bartolo una manta de lana demas de la camiseta que mando sede de conforme a la manda de arriba...¹³

Juan García de La Parra, hijo de Gonzalo García de La Parra:

Yten mando que se les de y reparta a los yndios de mi encomienda del mixicao una fanega de sal entre todos y mas veynete pesos en rescates cuchillos y otras cosas...¹⁴

Antonio Ruiz Izquierdo Villalpando:

Yten mando para descargo de mi conciencia que se les de a los yndios de mi encomienda de la quebrada (...) una camiseta de lana o de lienço y una fanega de sal entre todos...¹⁵

Gabriel González Franco:

Yten mando se den a los yndios de mi encomienda dos anegas de sal distribuyendolo entre todos por cuyas almas y conbersion e echo decir sacrificios de misas por el descargo de mi conciencia...¹⁶

Sebastián Rosales:

Yten mando p[roto: or] bia de restitucion al repartimiento de yndios de [roto: mu]lcumpiz de la encomienda del capitán Sebastian de Rosales padre del dicho difunto se les den cie[roto:

n anegas] de sal y sombreros y ramientas y cosas necesarias para los dichos indios a la boluntad y dispusicion de mis albaceas...¹⁷

Francisco López Mexía:

Yten que a los yndios de mi encomienda del ejido se les de a las yndias dos mantas y dos chumbes y a los yndios camiseta y sombrero por lo bien que me an servido = y a los yndios de capas a las yndias una manta y a los yndios una camiseta lo cual se pague de mis vienes...¹⁸

De la misma manera las damas de la élite encomendera merideña realizaron sus respectivas restituciones a los indios de las encomiendas de sus difuntos maridos, como en los casos de Juana de Morales, viuda de Juan de Maldonado y en segundas nupcias, con Juan Martín de Serpa:

...me servi de algunos yndios e yndias de los dichos repartimientos a los cuales les acudi con muchos y buenos beneficios que les hice dandoles salario lienço algodón y otros recates destimacion entre ellos y aunque en las visitas pasadas que sean hecho de los naturales desta provincia y la que se hiço de los dichos de Tatey y jaracay avido y ubo restituciones a los dichos yndios y aunque de mi an tenido los dichos beneficios de suso referidos para mas descargo de mi conciencia mando quea los dichos yndios de los dichos pueblos y repartimientos de tatei jaramacay se les de y reparta a los indios e indias mas biejos sesenta pesos de plata en sal y lienços y en las cossas mas a comodadas para ellos...¹⁹

María de Quesada, viuda del capitán Pedro García de Gaviria:

Yten mando por bia de Restitucion ansi esto como todo lo demas que e mandado a mi servicio ariva mando Dusientos pessos a los yndios i yndias de mucupiche ansi bivos como difuntos...²⁰

Isabel González, viuda de Gonzalo Sánchez de Osorio:

Yten mando se digan por las animas de los yndios difuntos que me ahn servido seis misas Resadas que si hubiere hijos erederos de los yndios que me sirbieron y de los yndios ladinos que se entienda esto Del servicio de puertas adentro de los

repartimientos se les de lo que al dicho Jhoan Sacher Osorio, mi hijo, le pareciere y en descargo de mi conciencia...²¹

Caso interesante resulta también el de Hernando Cerrada el viejo, quien había testado siete años antes de la llegada del Oidor Vázquez de Cisneros a Mérida. La conciencia de este encomendero merideño, no conforme con dejar algunos bienes materiales por vía de restitución a los indios de su encomienda, le indicaba que si había cometido algunos excesos en contra de sus encomendados, se les debía pedir perdón:

...Yten declaro que yo he sido pacificador y poblador desta ciudad de merida y por mis meritos el rrey nuestro señor y sus presidentes y gobernadores en su nombre me dieron la encomienda y rrepartimiento que tengo en los timotes de yndios que he poseído y gozado muchos años a. y porque del tiempo que no estuvieron tasados podria ser haver llevado mas de lo justo al [roto] guna cossa de los dichos mis encomendados y haver excedido despues de tasados en alguna pequeña cantidad. Para seguridad de mi conciencia mando quiero y es mi voluntad que por vía de rrestitucion en el mejor modo que puedo se den a la universidad y congregacion de los dichos yndios que asi he tenido en la dicha provincia de los timotes ciento y cinquenta pesos de lienço cinco baras al peso. rrepartidos por los mas menesterosos y pobres viudas y uerfanos cuya eleccion rremito y dexo a eleccion de mis Albaceas y cura doctrinero a quien lo rremito descargando mi conciencia en la suya y les encargo se les de a entender esta mi voluntad rrestitucion y deuda para *que si en alguna parte ha habido de mi parte exceso en demasido [sic] trabajo no pagandoseles debidamente con la rrestitucion dicha se les pida perdon del dicho exceso y demas de lo dicho adbertiran que a los que han sido Arrieros en la dicha encomienda y gañanes se les de doblada porción conforme a la cantidad de la dicha rrestitucion ...*²²

Este tipo de testamentos elaborados por los beneméritos, como Hernando Cerrada el viejo, tuvieron además un peso legal de gran importancia en los autos de visita. Alonso Vázquez de Cisneros, entre

los títulos y probanzas exigidas a los encomenderos en el procedimiento administrativo, exigió igualmente los testamentos de sus padres para verificar que las restituciones ordenadas por los difuntos a favor de los indígenas fueran cumplidas. Ordenaba por auto del 12 de junio de 1619 que los encomenderos exhibiesen los testamentos y últimas voluntades de los difuntos, en las que habían dejado hechas a favor de los indios cláusulas, mandas y restituciones que no habían sido satisfechas, y que debían ser cumplidas por los hijos herederos y sucesores, tanto para el bien de los dichos yndios como para el descargo de las conciencias de los dichos encomenderos difuntos.²³ Auto que sin duda generó reticencias por parte de los encomenderos, como Antonio Gaviria, que hacía petición ante el Visitador para que no se entendiera con él, sino con su hermano Francisco Gaviria esa disposición, puesto que, además de no haber sucedido indios, desde la muerte de su padre no había podido hallar rastro del testamento.²⁴

Otro tipo de restituciones fueron las impuestas por el Visitador a los encomenderos por concepto de condenaciones. Estas penas pecuniarias consistieron para los vecinos merideños en un total 7.290 pesos y seis reales, de los cuales 4.961 pesos se repartieron en especies y géneros de uso común entre los naturales, 4.224 pesos se pagaron para las misas a los indios difuntos y el resto se distribuyó entre un colegio de la Compañía de Jesús y los conventos de Nuestra Señora de la Concepción y Carmelitas descalzas de Santa Fe (Contreras, 1982: 62). Aun cuando eran constantes las peticiones de los encomenderos en pagar el total de estas restituciones en géneros, una parte de ellas, las destinadas al pago de las misas de los indios difuntos, debía hacerse de contado. Como el caso de Francisco Martín Albarrán cuya pena ascendía a veinticuatro patacones por concepto de restitución, que debían ser entregados al presbítero padre Gabriel de Monsalve para que por la limosna dellas diga cuarenta y ocho misas reçadas por la ánimas de los indios difuntos del repartimiento de los guaimaros.²⁵ Por su parte, al encomendero Juan de Vergara, quien hacía petición para que se le

aceptaran en géneros los treinta pesos de plata de su sentencia, le fue concedida su demanda, pero con la condición de cancelar veinte pesos en especies y los otros diez de contado, para que por su limosna se dijeran las misas rezadas de los indios del repartimiento de los indios nevados.²⁶

La conciencia era un asunto que tocaba todos los niveles de la vida pública y privada de la sociedad del antiguo régimen en Hispanoamérica. En un sistema de valores donde el poder temporal se confundía con el espiritual, la conciencia del buen cristiano era un mecanismo de control social desde la cual el Estado y sus instituciones podían regular el cumplimiento de la legislación referida al régimen de la encomienda. Las restituciones, por tanto, en esos dos planos del orden social –temporal y espiritual– fungían como un acto de justicia frente a las transgresiones cometidas y al mismo tiempo una manera de garantizar la salvación del alma. No obstante, el discurso manejado alrededor del hecho de restituir a los indígenas años de servicios y labores mal pagadas o los malos tratamientos inferidos contra ellos, dejándoles por ello comida y vestido, nos hace pensar también que el acto de restitución comportaba a su vez un acto de misericordia.

4. Una causa pía y honrosa

Otra dimensión de las restituciones y donaciones hechas por los encomenderos a los indios de sus encomiendas en los testamentos, es el de las obras piadosas o de misericordia. La Caridad –junto a la Fe y la Esperanza– constituía una de las tres virtudes teologales del cristianismo, ser piadoso y caritativo era por tanto una virtud fundamental del comportamiento del buen cristiano. Esta caridad se expresaba según el principio católico de los Siete Actos Corporales de la misericordia: alimentar al hambriento, dar de beber al sediento, visitar los enfermos, vestir a los que no tienen ropas, asistir al prisionero, dar techo a los que no lo tienen y dar sepultura a los muertos (Wood, 2003: 85). De modo que al repartir entre los indios de su encomienda mantas, vestido

y géneros de consumo alimenticio, el encomendero estaba cumpliendo con el mandato cristiano.

La obra de caridad, estrechamente ligada a la reciprocidad, constituía una buena acción de la cual el benefactor esperaba le fuera retribuida. Al dejar claro, por ejemplo —a veces de manera individual refiriendo el nombre de algún encomendado o sirviente— quiénes eran receptores de su obra de caridad, el encomendero garantizaba que estos rezaran por su alma en el tránsito hacia su salvación. Las cifras eran también de gran ayuda en la compra del paraíso, en el marco de un sistema de valores en el que la vida después de la muerte estaba en parte determinada por lo que el historiador francés Jacques Chiffolleau denominó *Las Matemáticas del Alma* (Wood, 2003: 101)²⁷, respecto a la creencia de tratar de equilibrar las deudas con Dios y calcular el tiempo que se pasaría en el purgatorio contando la cantidad de intercesores, misas ofrecidas y beneficiados con las obras de caridad, apelando además a la promesa cristiana de que las obras de caridad hechas al prójimo serían recompensadas al doble en el cielo.

...mando se digan por mi anima sesenta misas rresadas derrequien a la distribucion de mis albaceas de encomendarlos a los clerigos o rreligiosos que les parciese y se pague la limosna de mis bienes las diez misas al nacimiento de nuestro señor Jesus Christo y otra diez a la rresurecion de nuestro señor Jesus Christo y diez por las animas de mi encomienda los difuntos y diez a San Lorenzo y diez a San Juan Bautista como me sea justo el numero de sesenta...²⁸

Las obras pías se expresaban de acuerdo a la mentalidad y las actitudes propias de la sociedad del Antiguo Régimen, respecto al sentido de la pobreza y la riqueza, en la que los ricos y los pobres estaban unidos por una relación de necesidad mutua. Los pobres necesitaban de la limosna para sustentarse y los ricos de la pobreza para ganar su salvación, por medio de este tipo de obras de caridad. Era frecuente además acordarse de los más necesitados a través de donaciones, legados

y fundaciones, para ser conducidos a la hora de la muerte por una escolta de pobres hasta su última morada (Bennasar, 2001: 217).

En la sociedad colonial merideña, otro tipo de manifestaciones de caridad eran las fundaciones de Obras Pías y Capellanías, desde las cuales se generaban donaciones y limosnas para los pobres y más necesitados de la ciudad. Estas fundaciones contaban con un caudal o dote aportada por sus integrantes y estaban destinadas a la salvación del alma de sus fundadores y la de los difuntos de la familia. En algunos casos eran incluías en las intenciones piadosas de una capellanía a los indios de alguna encomienda, como la fundada en la iglesia parroquial de Mérida por Magdalena de Luna, viuda de Juan Cerrada, y su hijo Lorenzo Cerrada, con una dote y caudal de una estancia de tres mil árboles de cacao.²⁹

Por otro lado, la pobreza y necesidad en la que eran considerados los encomenderos por estado de viudez, orfandad o convalecencia en el contexto de la visita de Vázquez de Cisneros, resultaba una clara apelación a la piedad del Oidor que, antes que funcionario real, era un cristiano. Piedad a la que apelaba el encomendero Diego de Ruicavo quien, preso en la cárcel pública de Mérida por no haber pagado las condenaciones de la sentencia, suplicaba al visitador que le sacara de allí, por ser hombre viejo y padecer una enfermedad que se le había agravado con el frío y la humedad de la cárcel. Petición a la que el Oidor accedió, al otorgarle una fianza para que pagara la condena en sus aposentos.³⁰ Del mismo modo, Catalina Ruiz del Castillo, a quien se le habían hecho cargos por la falta de doctrina de los indios del repartimiento de Mucuhun en los Timotes y por no presentar el respectivo título de encomienda, consiguió ser absuelta de todos los cargos, dado que en condición de *mujer viuda, sola y pobre y muy necesitada* no había podido administrar a sus indios y el título de encomienda lo había perdido en el incendio de su rancho en el sitio de Mucuhun.³¹

Mostrarse en tono protector y paternal para con el indígena era visto igualmente como un acto de caridad con la que se ganaba

prestigio social y la salvación del alma (Artigas y Castillo, 1998: 62). Además de las testamentarias, las peticiones de descargos en la visita también fueron ocasión propicia para la manifestación interesada de estas afectividades. Diego de La Peña, el viejo, en favor de su yerno Hernando Cerrada —tras ser acusados ambos por los cargos de falta de doctrina a sus encomendados, someterlos a servicio personal y no pagarles lo indicado— respondía al Oidor que:

...para su defensa en que el dicho fernando cerrada no ha faltado porque como es publico y notorio es uno de los hombres que tratan bien a los yndios gastando con ellos mucha parte de su hacienda dando la doctrina, que les ha repartido en cada un año regalandolos curando sus enfermedades no como yndios sino como a sus hijos.³²

En respuesta al cargo de los pagos insuficientes hechos a los indios, Diego de La Peña, el viejo, acudía en su propia defensa, argumentando ante el visitador el afecto que le tenían sus encomendados y que en la información aportada por estos a la pesquisa secreta, habían olvidado decir que se les había dado su pago por mucho más de los servicios prestados...y es cosa cierta que no se debe dudar que mediante el buen tratamiento siempre los dichos yndios me han tenido particular afición y amor.³³ Al mismo tiempo su hijo, Diego de La Peña, el mozo, ante los cargos por la muerte del indio Sebastián, producida por calenturas luego de haber sido llevado al puerto de Gibraltar, pedía que le absolvieran de ellos porque antes bien —dijo—: “...le cure y hizo [sic] muchos remedios para su salud regalándole beneficiándole como si fuera mi hijo lo cual no se me debe imponer a delito pues no fue por mi culpa la dicha muerte”.³⁴

Otros casos de la élite encomendera merideña en los que resulta digno de resaltar el papel de la piedad en la vehemente defensa de su actuación, son los traspasos de aprovechamientos y administraciones de encomiendas. Los encomenderos merideños, amparados tanto en la Real Cédula de Felipe II de 1574 que ratificaba cédulas anteriores

que se permitían el acceso a los aprovechamientos de la encomienda a título de dote, como en la de 1609 según la cual podían hacer nuevas encomiendas al casar hermanos, hijos o nietos que, por la pobreza en que sus padres conquistadores y beneméritos los habían dejado, no estaban en posibilidad de tomar estado.³⁵

En consecuencia, Miguel Trejo de La Parra que había realizado el traspaso de los aprovechamientos de la encomienda de Mucumpis en Sebastián Rosales esposo de su hermana Isabel de Trejo, respondía a los cargos de la visita en el tenor de que ...el Rey nuestro señor (...) manda que los herederos subcesores en los feudos y encomiendas de sus padres tengan obligación de dar alimentos a los hermanos menores conforme a sus necesidades y calidades.³⁶

Diego de Luna por su parte, había traspasado la administración de los indios de Ticacoque, para colaborar con el sustento del matrimonio de su hermana Magdalena de Luna y Juan Cerrada, y ante la falta que se le imputaba por esta acción respondía al visitador que atendiendo la Real Cédula de su majestad, lo que había hecho era una...obra piadosa y en servicio del rey nuestro señor...³⁷.

De igual manera la permisión y consentimiento tácito del cobro de demoras y tributos de los indios de Aricagua que había otorgado Diego de La Peña, el viejo, a su yerno Hernando Cerrada, había sido objeto de los cargos hechos contra estos dos encomenderos durante la visita, cargos a los que respondió el suegro aclarando que no se trataba de ninguna contravención a las cédulas de su majestad, como allí se expresaba:

...porque no lo ha hecho ni se debe dar ese nombre, pues solo fue una *permisión sobre causa pia, y honrosa*, de que la dicha mi hija y el dicho Hernando Cerrada tuviesen con que sustentarse y alimentarse seis hijos (...) lo cual no prohíben las cedulas de su magestad, mas antes es conforme a ellas especialmente en este caso que militan y son muy ejemplares las que permiten dar yndios en encomienda por via de casamiento(...) y conforme a la cedula de

el emperador don carlos nuestro señor en que manda que los hijos y subcesores en encomiendas alimenten a los demas hermanos de que es causado en este Nuevo Reino se debe considerar por causa justa lo que yo (...) hice pues la obligacion paterna, es natural y mas fuersos que la de hermano a hermanos...³⁸.

La mentalidad religiosa, no obstante reñida en ocasiones con los intereses económicos, era parte sustancial del sistema de valores y el espacio social dominado por la élite encomendera merideña. La omisión de los deberes cristianos en el encargo misional de evangelizar a la población indígena y darles un tratamiento acorde con la moral católica, contaba con válvulas de escape como la restitución y las obras pías en la preservación oportuna de la tranquilidad de la conciencia, aspecto fundamental de la mentalidad católica popular del antiguo régimen. En ese sentido, la profesión de fe y de ser buen cristiano, así como las virtudes que acarreaban esta condición, fueron parte de las justificaciones que desde el orden moral se esgrimieron frente a los cargos hechos por el visitador Alonso Vázquez de Cisneros a los encomenderos merideños.

5. Consideraciones finales

La Visita como fuente para la historia social, arroja información no sólo económica, sino demográfica, genealógica, etnográfica, política, jurídica, etc., que nos ha sido de gran utilidad en la comprensión, no sólo del discurso institucional del Estado español en las indias, sino como contra parte, la expresión de la mentalidad de la sociedad colonial merideña y en especifico de la élite encomendera, que desde las peticiones de *descargos* anexadas a los *autos de visitas*, tuvieron la oportunidad de dar a conocer la argumentación y justificación de sus actuaciones como detentores de encomiendas y ante las acusaciones hechas por el Visitador.

Pudimos constatar a través de estas fuentes, cómo el sistema de valores de la élite encomendera merideña jugó un papel fundamental

en la argumentación discursiva de estos actores sociales frente a la acción institucional de Vázquez de Cisneros, análisis que centramos fundamentalmente en la religiosidad como valor indefectible de Hispanoamérica colonial; nos reveló cómo en el discurso institucional de la Visita uno de los principales cargos imputados a los encomenderos era su negligencia para con el papel misional y evangelizador de la Encomienda, no obstante, esta acusación era respondida por los encomenderos apelando a argumentos discursivos propios de la religiosidad, como la piedad y la condición de buena cristiandad, así mismo, dentro de esta mentalidad religiosa la Conciencia tuvo un lugar privilegiado en la fundamentación del acto de Restitución.

Es de considerar que sin embargo de la delimitación temporal propuesta en esta investigación, no fueron menos importantes las fuentes documentales como *Reales Cédulas*, *Cartas de Dote*, *Fundación de Capellanías*, *Testamentos* y *Peticiones* anteriores o posteriores al periodo estudiado, que nos fueron de utilidad en una comprensión más amplia de la mentalidad de la élite encomendera merideña, puesto que el abordaje del estudio de una coyuntura como lo fue la Visita de Vázquez de Cisneros, donde la expresión del sistema de valores de la sociedad colonial se hace más capilar, no puede ser entendido a cabalidad sin tener en cuenta que dicha coyuntura está inscrita en una estructura que la define.

Notas

- ¹ *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, Libro VI, Título IX “De los encomenderos”, ley I “Que los encomenderos doctrinen, amparen y defiendan a sus indios en personas y haciendas”. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1973, Vol. 4, T. II, fl. 229.
- ² B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 24, Vol. II, p. 157. “Título de encomienda y derechos de escribanía para la presentación de Diego de La Peña al cabildo en 1577, en el Auto de visita a la encomienda de Diego de la Peña”. Mérida, 8 de agosto de 1619.
- ³ *Recopilación...* Libro VI, Título IX “De los encomenderos”, ley III “Que los encomenderos negligentes en cumplir la obligación de Doctrinar no perciban los

- tributos, y los que la impidieren sean privados, y desterrados de la provincia”. T. II, fl. 229.
- ⁴ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 15-16, pp. 26-27. “Auto sobre la doctrina de la nueva población de Tucani”. Mérida, 8 de enero de 1620. Negritas nuestras.
 - ⁵ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 16- A, pp. 126-127. “Notificación del escribano de la visita Rodrigo de Çapata sobre los encomenderos presos en la cárcel pública por conflicto de los hornamentos”. Mérida, 20 de febrero de 1620. Negritas nuestras.
 - ⁶ *Ibidem*, 123-124. “Auto sobre los encomenderos presos por no cumplir con los ornamentos”. Mérida, 20 de febrero de 1620.
 - ⁷ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 24 y 25, pp. 189-191. “Auto de cargos que resultan contra Diego de La Peña, el viejo, y Diego de La Peña, el mozo, en la causa de visita que se le hace a su encomienda de Tabay”. Mérida, 12 de febrero de 1620.
 - ⁸ *Ibidem*, pp. 197-202 “Auto para que se conserven la poblaciones hasta ese momento hechas y no se sirvan de los yndios sin licencia”. Mérida, 30 de noviembre de 1620; *Ibidem.*, pp. 268-280. “Cargos que resultan contra Diego de la Peña el moço y Martin Puxol su Mayordomo”. Mérida, 12 de febrero de 1620.
 - ⁹ *Ibidem*, pp. 71-75. “Auto para que se comience la averiguación sobre los malos tratos hechos por Diego de la Peña el Mozo y su Mayordomo Martín Pujol”. Mérida, 30 de enero 1620.
 - ¹⁰ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 25, pp. 33-34. “Declaración del capitán Diego de Luna en los descargos de Diego de La Peña el moço en la causa que se le sigue a el y su mayordomo”. Mérida, 18 de febrero de 1620. Negritas nuestras.
 - ¹¹ *Ibidem.*, pp. 145-161. “Auto de sentencia contra Diego de la Peña el moço y Martin Pujol”. Mérida, 1 de abril de 1620.
 - ¹² A.G.E.M. *Mortuorias*, T. I, fl. 2. “Testamento del capitán Hernando Cerrada, el viejo”. Mérida, 13 de enero de 1613.
 - ¹³ A.G.E.M. *Protocolos*, T. IX, fl. 210. “Testamento de Diego de La Peña Regidor Perpetuo de la ciudad de Mérida”. Mérida, 23 de Junio de 1626.
 - ¹⁴ A.G.E.M. *Protocolos*, T. VII, fl. 116. “Testamento de Juan García de La Parra vecino y encomendero de Mérida”. Mérida, 14 de marzo de 1622.
 - ¹⁵ A.G.E.M. *Protocolos*, T. VII, fl. 204v. “Testamento Antonio Ruiz Yzquierdo Villalpando vecino y encomendero de Mérida”. Mérida, 2 de marzo de 1622.
 - ¹⁶ A.G.E.M. *Protocolos*, T. IX, fl. 224. “Testamento de Gabriel González Franco vecino de Mérida”. Mérida, 2 de marzo de 1630.
 - ¹⁷ A.G.E.M. *Protocolos*, T. XIV, fls. 18v-19. “Testamento de Sebastian Rosales en poder otorgado a Luis de Trejo y el capitán Domingo de Plaça vecinos de Mérida”. Mérida, 10 de Julio de 1636.

- ¹⁸ A.G.E.M. *Protocolos*, T. XXII, fl. 43. “Testamento de Francisco López Mexía vecino encomendero de Mérida”. Mérida, 6 de noviembre de 1653.
- ¹⁹ A.G.E.M. *Protocolos*, T. VII, fl. 233. “Testamento de Juana de Morales vecina de Mérida viuda de Juan de Maldonado y en segundas nupcias con Juan Martín de Serpa”. Mérida, 6 de abril de 1622.
- ²⁰ A.G.E.M. *Protocolos*, T. IX, fl. 44v. “Testamento de María de Quesada viuda del capitán Pedro García de Gaviña vecino de Mérida”. Mérida, 17 de agosto de 1624.
- ²¹ A.G.E.M. *Protocolos*, T. XIII, fls. 25v-26. “Testamento de Ysabel González viuda de Gonzalo Sánchez de Osorio vecino y encomendero de Mérida”. Mérida, 24 de septiembre de 1630.
- ²² A.G.E.M. *Mortuorias*, T. I, fls. 5v-6. “Testamento del capitán Hernando Cerrada el viejo”. Mérida, 13 de enero de 1613. Negritas nuestras.
- ²³ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 20, pp. 181-182. “Auto para que los encomenderos exivan los testamentos de los difuntos”. Mérida, 12 de junio de 1619; La legislación indiana preveía en este sentido que debían cumplirse las cláusulas de los testamentos de los encomenderos en los que se exoneraban por algún tiempo a sus encomendados el pago de sus tributos: Sucede que los dichos Encomenderos ordenan en sus testamentos que por descargo de sus conciencias no paguen tributos los indios de sus encomiendas por algunos años, para que los sucesores en ellas cumplan. Y porque los dichos sucesores y especialmente las mujeres por casarse dexan de cumplir esta voluntad, mandamos á nuestras Audiencias... *Recopilación...* Libro VI, Título V “De los tributos y tasas de los Indios”, ley LII, fl. 215.
- ²⁴ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 20, p. 183. “Antonio de Gaviña suplica al visitador que el auto sobre que los encomenderos presenten los testamentos de los difuntos no se entienda con el”. Mérida, agosto de 1619.
- ²⁵ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 18, p. 75. “Notificación de pago de la sentencia impuesta a Francisco Martín Albarran como encomendero de los yndios del repartimiento de los Guaymaros”. Mérida, 5 de mayo de 1620.
- ²⁶ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 12 y 13, p. 190. “Petición de Juan de Vergara para que se cobre su sentencia en géneros”. Mérida, 20 de junio de 1620.
- ²⁷ Cita Wood a J. Chiffolleau: *La Comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge* [o *Las cuentas del más allá. Los hombres, la muerte y la religión en la región de Aviñon en la Baja Edad Media*]. Roma, Collection de l' Ecole Française de Roma, 1980, p. 306.
- ²⁸ A.G.E.M. *Protocolos*, T. XVII, fl. 242. “Testamento del Capitán Miguel Trejo de la Parra”. 1642.
- ²⁹ ...para el bien de la almas asi como las nuestras como por la del dicho juan cerrada de saabedra padre legitimo de mi el dicho Lorenço cerrada y por la de doña luisa de saabedra nuestra hija de mi la dicha Magdalena y hermana de mi El dicho Lorenço cerrada y la de don antonio de sandoval y por la de los demas nuestros padres y

- aquellos deudos y amigos y bienechores y En particular por la de don antonio debrito y la del padre frayle alonso de rivas y por los yndios de nuestra Encomienda y por las animas del purgatorio... A.G.E.M. *Protocolos*, T. XI, fl. 155v. “Doña Magdalena de Luna viuda de Juan Cerrada y su hijo Lorenzo Cerrada fundan una capellanía en la iglesia parroquial de Mérida con dote y caudal de una estancia de tres mil árboles de cacao en el sitio de la arenosa”. Mérida 28 de mayo de 1626.
- ³⁰ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 24 Vol. I, pp. 235-238. “Petición de Diego de Ruicavo para que se le saque de la cárcel por ser hombre viejo y enfermo”. Mérida, 5 de junio de 1620.
- ³¹ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 24 Vol. II, pp. 116-130. “Auto de cargos que resultan contra Catalina Ruiz del Castillo en la causa de visita que contra ella se hizo como encomendera de los yndios del repartimiento de Mucuhun”. Mérida, 10 de febrero de 1620.
- ³² B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 25, p. 74. “Petición de descargos de Diego de la Peña el viejo y Hernando Cerrada en respuesta a los cargos hechos en la visita al repartimiento de Aricagua”. Mérida, 7 de marzo de 1620.
- ³³ *Ídem*.
- ³⁴ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R.24 y 25, p. 231-232. “Descargos de Diego de la Peña el viejo y el mozo en la causa de visita a la encomienda de Tabay”. Mérida 17 de febrero de 1620.
- ³⁵ *Recopilación...* Libro VI, Título IX “De los encomenderos”, Ley XIII “Que se puedan ceder los aprovechamientos de la encomienda a título de capital de dote”. T. II, fl. 239; B.G.R.G., *Colección Los Andes*, T. I, p. 78, “Cédula sobre la petición de la ciudad de Mérida para que al casar hermanos se puedan hacer nuevas encomiendas” San Lorenzo, 16 de mayo de 1609; al respecto véase también: Edda O. Samudio A.: “Familia y Dote en la Sociedad Merideña....”, p. 90.
- ³⁶ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R.17 y 18, p. 66-67. “Descargos de Miguel Trejo en la causa de visita a los indios de Mucumpis”. Mérida, 14 de febrero de 1620.
- ³⁷ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R.16 y 17, p. 319. “Alonso Pérez de Ynestrosa vecino de Mérida en nombre del capitan Diego de Luna en virtud de la curaduría ad lites que le fue discernida en nombre de Luisa de Saavedra viuda mujer de Don Antonio de Sandoval responde a los cargos que a sus se han hecho”. Mérida, 3 de marzo de 1620.
- ³⁸ B.N.B.F.C. *Colección Ciudades de Venezuela*, R. 25, pp. 65 y 66. “Petición de descargos de Diego de La Peña el viejo y Hernando Cerrada en respuesta a los cargos hechos en la visita al repartimiento de Aricagua”. Mérida, 7 de marzo de 1620. Negritas nuestras.

Fuentes documentales y Bibliohemerografía

Fuentes documentales inéditas

- Archivo General del Estado Mérida (Mérida): Protocolos Notariales. Tomos: VII, IX, XI, XIII, XIV, XXII. Mortuorias. Tomo: I.
- Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, "Gonzalo Rincón Gutiérrez" (Mérida): Colección Los Andes. Tomo: I.
- Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (Mérida): Colección Ciudades de Venezuela. Rollos: 12, 12-13, 16-A, 16-17, 17-18, 18, 20, 24 Vol. I, 24 Vol. II, 24-25, 25.

Fuentes documentales editadas

- Millares Carlo, Agustín: *Protocolos del Siglo XVI. Archivos de los Registros Principales de Mérida y Caracas*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1966 (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 80).
- Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973. 4 Vol.

Bibliohemerografía

- ARTIGAS DUGARTE, Yuleida y Robert Darío Castillo (1988). *Linajes de la élite colonial merideña: Gavirias y Avendaños. Siglos XVI y XVII*. Mérida, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela/ Alcaldía del Municipio Santos Marquina/ Dirección de Educación del Estado Mérida.
- BERBESÍ DE SALAZAR, Lúgía y Belín Vázquez de Ferrer (1999): "Poder y Redes Sociales durante el Antiguo Régimen...", pp. 94-96; Belín Vázquez de Ferrer: "Representaciones, actores sociales y espacios de poder desde el enfoque interdisciplinar", en *Fermentum. Revista venezolana de Sociología y Antropología*, 24 (enero-abril), pp. 35-58.
- BENNASSAR, Bartolomé (2001): *La España del Siglo de Oro*. Barcelona, Editorial Crítica.
- CONTRERAS DÁVILA, Milagros (1981): *Dos temas de historia regional: Evolución político territorial de Mérida, estudio histórico 1558-1909. 2. Las visitas a la provincia de Mérida de Antonio Beltrán de Guevara, Alonso Vázquez de Cisneros y Francisco de la Torre Barreda*. Mérida, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes. Inédito.
- ETHEL M., Albert: "Sistema de Valores", *Diccionario de Ciencias Sociales*. Madrid, Unesco/Instituto de Estudios Políticos, 1976. Vol. II, pp. 611-614.
- IMIZCOZ BEUNZA, José María (1996): "Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen", en José María Imizcoz Beunza (director): *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*

- (*Estado de la cuestión y perspectivas*). Bilbao, Servicio editorial Universidad del País Vasco.
- KONETZKE, Richard (1972): *América Latina. II. La Época Colonial*. Bogotá, Siglo Veintiuno Editores S.A.
- LE GOFF, Jacques (1978): "Las mentalidades. Una historia ambigua", en Jacques Le Goff y Pierre Nora: *Hacer la Historia*. Barcelona, Editorial Laia.
- OSORIO, F. Eduardo: *Historia de Mérida. Conformación de la sociedad colonial merideña 1558-1602* (2005). Mérida, Universidad de los Andes, Consejo de publicaciones.
- RINCÓN RUBIO, Luis (2008). "Muerte: salvación del alma e inmortalidad del honor en una parroquia rural de la provincia de Maracaibo (1784-1834)", en *Procesos Históricos*, Año/Vol. VII, 014, p. 2. Version electronica: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/26092/1/articulo5.pdf>
- RIVERA PAGÁN, Luis N. (1995). *Entre el Oro y la Fe. El dilema de América*. San Juan, Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- RUIZ TIRADO, Mercedes (1998). "La élite política merideña. Aproximación a un sistema de relaciones sociales. Siglo XVII", en Mercedes Ruiz Tirado y otros: *En búsqueda de la historia. Memorias de las primeras jornadas de investigación de la Escuela de Historia*. Mérida, Universidad de Los Andes/ Consejo de Publicaciones, pp. 352-353
- RUIZ TIRADO, Mercedes (1991). "Consideraciones metodológicas para el estudio de la élites de poder en la Venezuela colonial", en *Tierra Firme, revista de Historia y Ciencias Sociales*, 34 (Caracas, abril-junio), pp. 135-142.
- WOOD, Diana (2003). *El pensamiento Económico Medieval*. Barcelona, Editorial Crítica.

Imagen N°. 1.



Dibujo de Guamán Poma de Ayala para su obra *Coronica y Buen Gobierno* (elaborada entre 1584 y 1615), en el cual representó a un Encomendero del Perú que se hacía llevar en “...unas andas como inga, con taquies y danzas, cuando llega a sus pueblos y si no les castiga y maltrata...” (Tomado de: Felipe Guamán Poma de Ayala, *Nueva Coronica y Buen Gobierno*. Tomo I. Colección Biblioteca Ayacucho, volumen 76. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1982, pág. 424).